



CONFEDERACIÓN DE
TRABAJADORES MUNICIPALES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Pers. Gremial N° 1787

AMEGHINO 869 - B1870CVQ Avellaneda - Prov. de Buenos Aires - Tel./Fax: (011) 4201-1271 / 0476 / 0285
www.ctmargentina.org

Avellaneda, 1 de febrero de 2017.

Señor Guy Ryder
Director General
Organización Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH - 1211 - Geneve
SUIZA

Ref. Expte.: TUR 1-2-151
Objeto: Queja CLS (caso n° 3046)

RUBEN GARCIA, Secretario General de la CONFEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES de la República Argentina CTM), en relación a la queja referenciada en el epígrafe, y en cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Libertad Sindical, informo que:

1. Que además de la provincia de Buenos Aires, existe ley de negociación colectiva para los trabajadores municipales, en las siguientes provincias: Santa Fe, Mendoza. Caso particular es la provincia de Salta donde el sindicato de la ciudad de Salta, sobre 59 municipios, es el único que cuenta con convenio colectivo de trabajo sin que exista ley particular para los trabajadores municipales de esa provincia.
2. Que no existe ley de negociación colectiva para trabajadores municipales en el resto de las provincias, que son, a saber: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, San Juan, Neuquén, San Luis, La Pampa, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.



CONFEDERACIÓN DE
TRABAJADORES MUNICIPALES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Pers. Gremial N° 1787

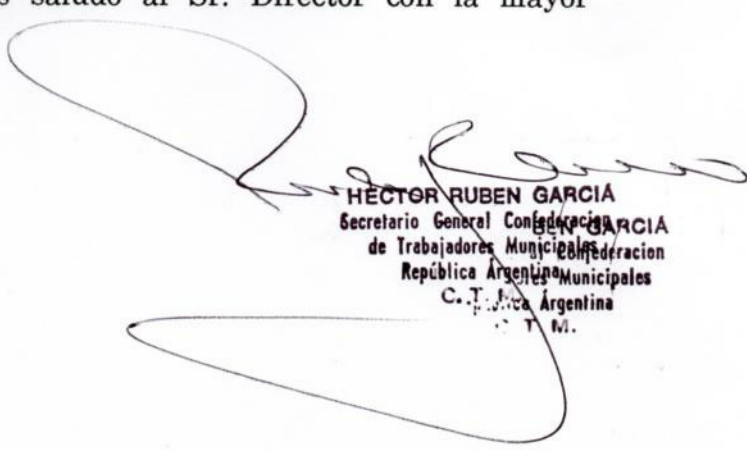
AMEGHINO 869 - B1870CVQ Avellaneda - Prov. de Buenos Aires - Tel./Fax: (011) 4201-1271 / 0476 / 0285
www.ctmargentina.org

3. Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene un status diferenciado al de las provincias y los ex trabajadores municipales hoy son dependientes de la administración central de la ciudad.

Con la información suministrada se puede advertir que de las veintitrés provincias solamente cuentan con ley de negociación colectiva tres y en una cuarta (Salta) donde sin ley de negociación colectiva solamente el sindicato de trabajadores municipales de la ciudad capital, sobre un total de 59 municipios, goza de convenio colectivo de trabajo.

Con lo expuesto solicito se tenga por cumplido el requerimiento formulado y sigan las actuaciones según su estado.

Sin más saludo al Sr. Director con la mayor estima y consideración



HÉCTOR RUBEN GARCIA
Secretario General Confederación
de Trabajadores Municipales
República Argentina
C. T. M.
Confederación
Municipales
Argentina